

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1259-2008-R, CALLAO, 21 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 131833) recibida el 19 de noviembre de 2008, mediante la cual la profesora Ing. M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la modificación de la Resolución Nº 1211-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1211-2008-R del 06 de noviembre de 2008, se reconoció, en vía de regularización, a los candidatos electos proclamados por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución Nº 006-2008-CEU-UNAC; en consecuencia, se actualizó, entre otros, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud; precisándose que la representación docente concluye su mandato el 26 de julio de 2009 y la representación estudiantil y de graduados el 06 de marzo de 2009; consignándose a la profesora Ing. M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI, en el número de orden 2, como representante de los docentes Asociados, en condición de Titular por Mayoría; habiéndose registrado su nombre como ANA LUCÍA SICCHA MACASI, por un error involuntario;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita modificar la precitada Resolución, en el extremo correspondiente a su nombre, debiendo consignarse correctamente como ANA LUCY SICCHA MACASSI, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, la composición de la representación de los docentes asociados por mayoría del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, reconocida por el numeral 1º de la Resolución N° 1211-2008-R de fecha 06 de noviembre de 2008, en el extremo correspondiente al nombre de la Consejera, profesora Ing. M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

ASOCIADOS

**POR MAYORÍA
TITULAR**

1. FERRER PEÑARANDA, LUCIO ARNULFO
2. SICCHA MACASSI, ANA LUCY

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OAGRA; OPER; UE; e interesada.